

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 267 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE JEFES DE ADUANAS DE LAS AMÉRICAS Y EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL “PROGRAMAS OEA EN LAS AMÉRICAS” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAO PAULO, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Lima, 13 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio N° 784/2018-RFB/Gabinete de fecha 13 de agosto de 2018 y la carta s/n de fecha 11 de octubre de 2018 la Secretaría de Ingresos Federales del Ministerio de Hacienda de la República Federativa de Brasil y la Alianza pro-Modernización Logística del Comercio Exterior – PROCOMEX cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la reunión de jefes de aduanas de las Américas y en el seminario internacional “Programas OEA en las Américas”, a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, el 26 y el 27 de noviembre de 2018;

Que, teniendo en cuenta que la SUNAT ha implementado el programa de Operador Económico Autorizado (OEA) desde el año 2013 y ha suscrito acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) con diversos países, la participación en los mencionados eventos constituye una oportunidad para discutir los avances y retos de los programas OEA en la región;

Que en el citado seminario internacional se presentará un estudio sobre los impactos del programa OEA en la economía y se discutirán, entre otros temas, el estatus de los programas OEA en cada país de la Alianza del Pacífico y del Mercosur y la posibilidad de desarrollar un programa OEA regional;

Que, adicionalmente, conforme con lo señalado en la invitación cursada, durante el mencionado seminario se suscribirá el Plan de Trabajo Conjunto para el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de los Programas de Operadores Económicos Autorizados de Brasil y Perú con el objeto de que las empresas certificadas como OEA en alguno de ambos países sean reconocidas de manera recíproca por el otro país;

Que, por lo expuesto, la participación de la SUNAT se encuentra vinculada con la acción estratégica institucional de fortalecimiento del programa OEA del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, así como con el objetivo estratégico institucional de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los informes técnicos adjuntos al Memorandum Electrónico N° 00200-2018-300000 de fecha 5 de noviembre de 2018, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, y Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente (e) de Operadores y Atención al Usuario de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del año fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, los gastos por concepto de pasajes y alojamiento de los trabajadores Rafael Eduardo García Melgar y Blanca Luisa Barandiarán Asparrín serán asumidos por PROCOMEX y por Business Alliance for Secure Commerce - BASC PERÚ, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de los trabajadores Rafael Eduardo García

Melgar y Blanca Luisa Barandiarán Asparrín del 25 al 28 de noviembre de 2018 para participar en los antes mencionados eventos, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de viáticos que correspondan;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27619 y N° 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los trabajadores Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, y Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente (e) de Operadores y Atención al Usuario de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, del 25 al 28 de noviembre de 2018, para participar en la reunión de jefes de aduanas de las Américas y en el seminario internacional “Programas OEA en las Américas”, durante el cual se suscribirá el Plan de Trabajo Conjunto para el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de los Programas de Operadores Económicos Autorizados de Brasil y Perú, eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, el 26 y el 27 de noviembre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Rafael Eduardo García Melgar

Viáticos	US \$ 666,00
----------	--------------

Señora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín

Viáticos	US \$ 666,00
----------	--------------

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA